

7^{1a} 113 - 65.

Junta de Ayuntamientos de Madrid

1837

Oficio

D. N. Martín de la Peña
pidiendo licencia para construcción
de una casa calle de la Paz
n.º 46 m.º 206

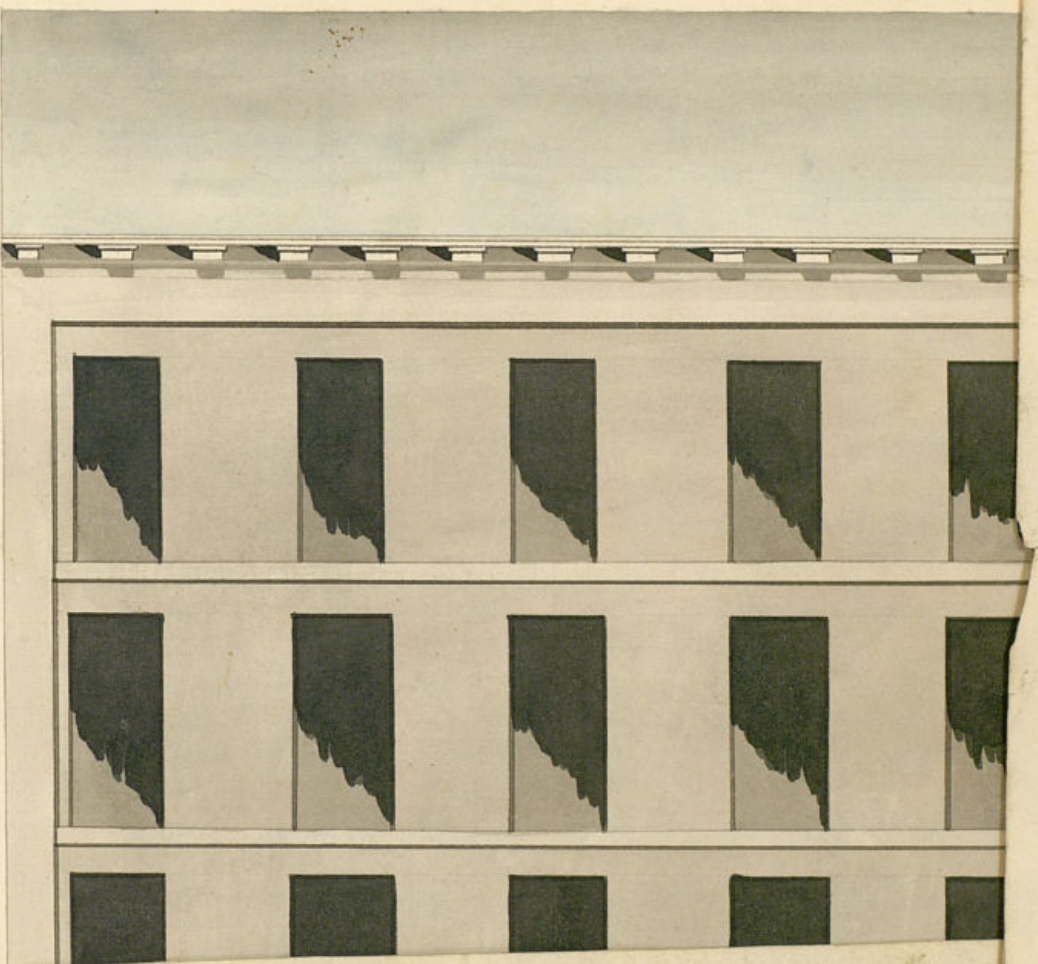
1827

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name.

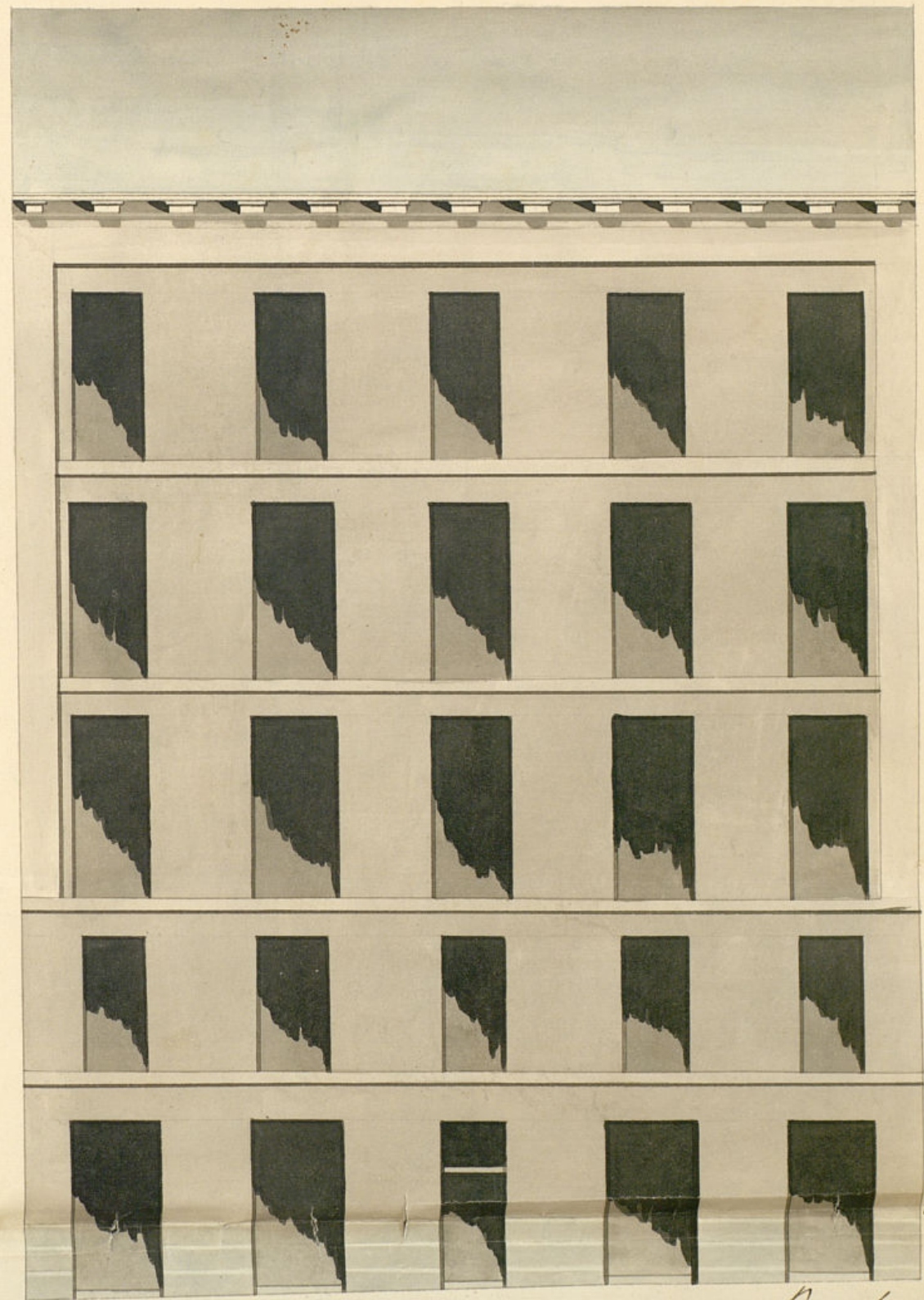
Fachada que se va a construir de nueva planta en
Calle de la Paz en la Casa num.^o 46 manz.^a 20
propia del Sr. D. Martin de la Peña.



1-113-64

1837
 D. Martin de la Peña
 Calle de la Paz
 Casa num. 46 manz. 206
 propia del Sr. D. Martin de la Peña

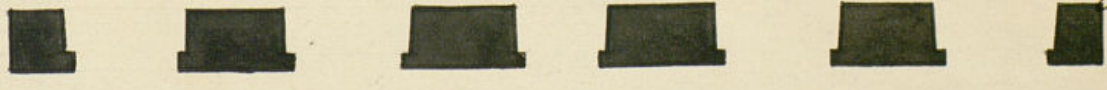
Fachada que se va a construir de nueva planta en la
 Calle de la Paz en la Casa num. 46 manz. 206
 propia del Sr. D. Martin de la Peña.



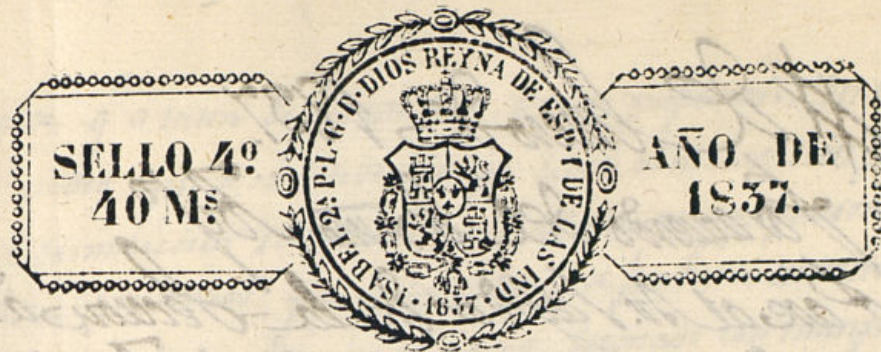
Aprobado
 Rodrigo

Madrid 20 de Enero de 1837.

Bartolome Tejada Diaz



10. 5. 10. 20. 30. 40. 50.
 Escala de pies cast.
 Ayuntamiento de Madrid



HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836.

Exmo. J. Ayuntamiento de esta H. S.

D. Martin de la Peña dueño de la casa número 16 manzana 206 sita en esta Corte, y su calle de la Paz, con el debido respeto a V. E. hace presente que dicha casa se va a construir de nueva planta bajo la Direccion del Arquitecto de la Obra Nacional de S. Fernando D. Bartolome Ceyeda Díez segun lo manifiesta el adjunto plan de la nueva fachada que firma, para lo cual.

V. E. Suplica le conceda la licencia para hacer dicha obra, y que se verifique la tira de Cerdas señalándole sitio para colocar los materiales necesarios para su construccion, favor que espera de V. E. Madrid 24 de Enero de 1837.

Martin de la Peña

Madrid 29

De Mayo de 1837

Procurador del Excmo Rey.

Para el Sr. Regidor de la Sección a que corres-
ponde, para que oyeudo el Arquitecto del De-
partamento, informe lo que se le ofrezca

elud. 27 de Mayo 1837.

Informe el Arquitecto que corresponde

Por Comisario.

En virtud de la solicitud anterior. no alla y no comente
en q. 17. ~~señale~~ señale dia p. verificar la tira
encaden q. se solicita: Mad. 3 de Feb. de 1837

M. Fran. Rodriguez

elud. 3 de Mayo 1837

Señala p. el Excmo C. del Rey p. la
obra de fundar alas Erre de su manzana

En cumplimiento del Decreto de 10 de Mayo de 1837 de la Par-
te de esta Corte a verificar la tira de encaden q. se solicita p. la ante-
posición p. proceder a su nueva edificación, q. se distingue con
num. 7 nuevo, 46 bispo en la man. 206, acompañando el absc.
Plan firmado p. el Arquitecto de la Academia Nacion. D. Bartol.
Lopez. en el q. se figura el orden simétrico y euritmico q. a de-
base. en la construcción de su fachada q. se le allo arreglado a ante-
en un conveniente. Se vera establecerse sta pared que consta de
cuatro y uno pie y tres cuartos, en perfecta linea recta, q. a
y derecha ante con el local de la casa n. 5 ya en ruina con-
struida. ala entrada de esta calle p. la plaza de la casa n.
nueva, resultante p. esta alineacion. y mananar en esta entre-
derecho, de la linea de la actual pared, tres pie, quedando en
nospis. del Publico. setenta y siete pie, y tres cuartos, sup.

cial. q. a rason de bien seis duros y noventa, dos mil. veinte un d.
y medio que a su debido tiempo deben abonarse de los fondos Publicos; En-
la construcción se observara, la salubridad y proporción q. se figura en el
Plano presentado, y para la solida, se fundara en terreno firme y solido
cimiento de cuatro pie de espesor, formado con manteneria de piedra pisa-
nal, sumada con buena mezcla de cal y arena, quedando en cada medio
pie mas bajo q. el piso de la calle, y dejando otro medio de reballo en cada
lado, se sustenta el local de piedra cantaria de borraquina de tres pie de que-
so y altura en el punto mas elevado continuada a nivel asta el mas bajo;
sobre este local se elevara la fachada de buena fabrica de ladrillo, senta-
do con la mezcla que ha expresado y los arcos con yeso, sin enramado
de madera, rebaltando la p. la ynterior un cuarto de pie en cada pie, de
forma q. en el tercio que se figura en el Plan presentado, resulte de tres pie y
medio de grueso p. el ornato del alero, que sera de madera decorada, la-
brada en fino, compuesto de soleros moldado, canchillos con tornavanas, favi-
cas, saetines y corona, con canalones de plomo o de esta lata con beateros.
que anosen las aguas fuera de la acera. y no caigan sobre los faroles del
alumbrado, dejando recibidas las esquillas y abalorios de las guardilla-
que se colocaran en la linea ynterior de la fachada sin balcon ni arma-
do. balcones del piso principal tendran pie y medio de ancho, los segundos y terceros
un pie. y los del entresuelo seran arcos, todos de balaustra de yeso
puercos de seis a siete dedos de distancia, y las patillas de encañalamiento
han de entrar en la fabrica cuando menos un pie, y p. ultimo ha de quedar
su planimetría guardada y con un decente reboco pintado al gusto del dia,
dejando colocados losas en la acera de cuatro pie de ancho, bien labradas
y unidas de medio pie de grueso, sin q. a ser mas q. el empleado en rason
de lo estrecho de la calle, ni dejando lumbreras horizontales; quedando al cargo
y responsabilidad del Arquitecto Director de esta obra su buena construcción,
y que los andamios, sean con la mayor seguridad, para evitar todo funero-
acontamiento; Y el Excmo Ayuntamiento como encargado de la Obra, decaer y
buen aspecto Publico de los edificios, en como de la seguridad yntividual, podrá
mandar, como el Sr. Comisario Regidor de este distrito, q. se reconsea e ynfirme
sobre el estado y seguridad de la obra y buena colocacion de los materiales-

sin q' entablen ni empueguen el tramite Publico; deviendo el dueño dar aviso con que este serrado el vocablo de la materia p.^o el primer terreno de mienta, otro enonata el piso p.^oal, y el ultimo coronada la fachada con el alero, y con se verifique unanto tiene resuelto el Ex.^o Ayuntamiento sobre este particular. bajo otros preceptos podra S.^o dar la licencia q.^e se solicita: Mad.^d 30 de Febr.^o 1837.

Jm Francisco Rodrigo

Madrid 2 de Marzo de 1837.

Conforme con el dictamen del arquitecto no hay inconveniente en que se le conceda la licencia que solicita.

Jorgeolas

Mad.^d 3. de Marzo de 1837.

En A.^o Com.^o

Conceder la licencia que se pide con arreglo a lo que se impuso y dese por certif.^o y a su tiempo se hará el abono de importe de los p.^os a rita que quedan a beneficio publico, y se tenga presente lo mandado en cuanto a la colocacion de materiales y escombros p.^o no embarazar el tramite publico.



D. Cipriano M. Clemente & C^{ta}

Calle de la Bar. Dicho de la casa Jul. 46 n.º 206, se
presenta memorial a otro Exmo. Ayuntamiento
en solicitud de licencia para proceder
a su construcción de nuevas plantas
con arreglo al plan que acompañaba
firmado por el Sr. D. Bartolome
Ferreira Diaz que ha de dirigirse
para el Sr. Regidor de la sección
para que oyendo al Sr. Regidor del depar-
tamento informare lo que se le
expusiere, lo han probado ambos en
los términos siguientes

Aquí los informes del Sr. Regidor

Concedido de dichos informes el Exmo. Ay. to
en el celebrado en 3 del cont.º acordó conce-
der la licencia pedida con arreglo a
ellos, danidos por certificación y hacienda
de su valor el tanto del impuesto
de lo que se expresa que se expresara
quedan a beneficio público debiendo se pre-
venir lo mandado en cuanto a la colo-
cación de materiales y encombros para no
embarrasar el tránsito público, y
para que concurra por la presente
en Madrid a 10 de Marzo de
1837

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Al Excmo. Ayuntamiento Constitucional de
esta villa al aprobar por su acuerdo de
ayer la lista de pagos presentada por la
Comision de Hacienda lo ha hecho de uno de
2.0217.17 mrs. en favor de D. Martin
de la Peña dueño de la Casa C. de la
Par. n.º 46 m. a. 206, por el importe de
47 pies y tres cuartos. Superficie de terreno
que han quedado a beneficio publico al tipo
de la construcción de la ciudad para
y de cuya cantidad se ha expedido con esta
y el oportuno libramto.
Dios Pa. Madrid 2 de Marzo de 1838.

Ante Comad. de Madrid

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten signature or text.]